



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/002-Bis/2014

ACUERDO mediante el cual se determina que la representación de esta Casa de Estudios ante la Federación Mexicana de Fútbol, para todos los efectos legales a que haya lugar, recaerá en las personas a las que el Rector General designe como Presidente y Vicepresidente Ejecutivo del Club Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 once días del mes de mayo del año 2014 dos mil catorce, el Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, y el Maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones I, VIII, X y XIII; 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica, así como en el numeral 95, fracción V XII del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Justificación

- I. La Universidad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Con fecha 19 de junio de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó mediante dictamen II/2009/165, la creación de la "Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara", como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, cuyo objetivo segundo establece:

"I. Promover, investigar, sufragar proyectos, difundir y en general realizar todo tipo de actividades que permitan la divulgación, desarrollo, fomento e impulso del fútbol profesional de la Universidad de Guadalajara.

II. Fomentar la formación, capacitación y profesionalización de futbolistas.

III. Afiliarse a organizaciones relacionadas con el fútbol, a fin de establecer intercambios en ésta materia.

IV. Promover convenios en materia de fútbol profesional con el sector privado y público.

V. Realizar la promoción de las actividades en materia de fútbol profesional."



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678, Fax [52] (33) 31341678
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- III. La Empresa Operadora antes referida ha estado administrando, de forma conjunta con la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a través de la Coordinación de Cultura Física, al Club Universidad de Guadalajara, en la liga de ASCENSO MX.
- IV. Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Competencia Liga MX 2013-2014 de la Federación Mexicana de Futbol, el campeón de ASCENSO MX en la Temporada 2013-2014, ascenderá de manera automática a la Liga MX, siempre y cuando cumpla con los requisitos que establecen el Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede (2013) de la Federación Mexicana de Futbol, así como el primero de los ordenamientos citados.
- V. Conforme a lo establecido en el inciso b del artículo 17 del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede (2013) de la Federación Mexicana de Futbol y el numeral 9.2 del Reglamento Interno de Primera División Profesional de la Federación Mexicana de Futbol, será considerado como Presidente del Club, la persona física designada por el órgano competente.
- VI. El artículo 22 del Reglamento Interno de Primera División Profesional de la Federación Mexicana de Futbol y el inciso a) del párrafo quinto del punto 2 Reunión con los Clubes y otros Oficiales del Manual del Comisario de la Federación Mexicana de Futbol, reconocen la existencia del Vicepresidente de los Clubes
- VII. El Rector General tiene entre sus atribuciones la de otorgar, en representación de la Universidad, los mandatos generales para pleitos y cobranza, así como los mandatos especiales para actos de administración en materia laboral; las demás atribuciones que no estén expresamente conferidas por el texto de la legislación universitaria en favor de otro órgano o autoridad; así como establecer las medidas administrativas y operativas para el funcionamiento coherente de la Universidad, de conformidad con las fracciones VIII y XIII del artículo 35 de la Ley Orgánica y la fracción XII del artículo 95 del Estatuto General, respectivamente.

Tomando en consideración que las designaciones a que refieren las disposiciones de la Federación Mexicana de Futbol, son actos jurídicos mediante los cuales se otorga la representación de la Universidad de Guadalajara, en su carácter de propietaria del Club Universidad de Guadalajara; que actualmente no existe una dependencia, entidad o persona vinculada a la Universidad que se encargue de manera directa de la representación de dicho Club como Participante en la Liga MX, ante la Federación Mexicana de Futbol; y que se requiere designar de manera inmediata a las personas que representarán a la Universidad de Guadalajara ante la Federación Mexicana de Futbol, es que se considera conveniente expedir el siguiente:

Acuerdo

Primero. La representación de esta Casa de Estudios ante la Federación Mexicana de Futbol, para todos los efectos legales a que haya lugar, recaerá en las personas a las que el Rector General designe como Presidente y Vicepresidente Ejecutivo del Club Universidad de Guadalajara.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678, Fax [52] (33) 31341678
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Segundo. El Rector General expedirá las cartas-nombramiento con objeto de que a las personas que se designe se les tenga reconocido el carácter de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo del Club Universidad de Guadalajara ante la Federación Mexicana de Fútbol.

Tercero. El Presidente y Vicepresidente Ejecutivo del Club Universidad de Guadalajara, deberán mantener informado de su gestión al Rector General de esta Casa de Estudios.

Cuarto. La vigencia del presente Acuerdo será a partir de la fecha de su firma.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, 12 de mayo de 2014


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Peña
Rector General



RECTORÍA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General